



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00166 – 00.

Asunto: 1) No reconoce sucesores procesales

2) Nueva dirección

Armenia, 05 octubre 2022.

1) Verificado el expediente y los poderes allegados por el mandatario judicial Mauricio Andrés Sánchez Marín (doc 20-24), se tiene que sería del caso proceder a reconocer personería a este para que actúe en representación de las siguientes personas.

1.1 Eduardo de Jesús Sánchez Marín.

1.2 Eudanis Sánchez Marín.

1.3 Heliodoro de jesis Sánchez Marín.

1.4 Jose Luis Sánchez Marín.

1.5 Gloria Sánchez Marín.

1.6 Linda Ana María Sánchez Marín.

- 1.7 Luz Mary Sánchez Marín.
- 1.8 María Roselia Sánchez Marín.
- 1.9 Martha Cecilia Sánchez Marín.
- 1.10 Rubiela Sánchez Marín de oberholzar.

Pero verificado el expediente se tiene que a la fecha no se ha acatado lo ordenado en auto del 27 de mayo 2022 (doc 19) respecto de aportar el certificado de defunción de la causante Edelmira Marín de Sánchez, identificada con c.c. 22.107.801, por lo que no se encuentra acreditado que efectivamente la señora falleció para así proceder a citar a los sucesores procesales para que intervengan en el proceso en el estado en que se encuentra conforme al art 68 CGP.

Por otro lado se indica que la señora Melissa Sánchez Marín no allego el registro civil de nacimiento para acreditar el grado de parentesco con la causante.

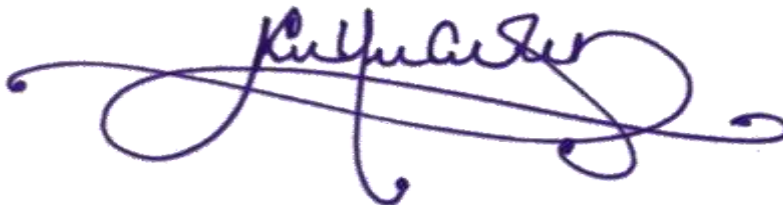
Asi las cosas, hasta tanto no se acredite el certificado de defunción de la causante no se procederá a reconocer personería para que estos intervengan en el proceso.

- 2) En virtud a la manifestación hecho por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 21-23); téngase en cuenta la nueva dirección de notificación de la mandataria:

Edificio San Sebastián apto 201 carrera 11 Nro 17-50 Armenia en el departamento del Quindío, celular 301-690-4745, fijo 7104874 y Correo electrónico gallegograndamariaeugenia@gmail.com

/Egh

Se notifica por estado el 06 octubre 2022



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia